

II. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA FINIQUITO TRABAJADOR

QUILLÓN, 22 MAR 2016

VISTOS:

- Finiquito de trabajador.
- El contrato de trabajo de fecha 08 de abril del 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Srta Nicol Concha Anabalón aprobado por Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha 08/04/2015.
- El D.F.L N°1 del 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- D.A. N° 4827 de fecha 15/12/15 que aprueba presupuesto de Educación vigente para el año 2016.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del tribunal electoral de la región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 993

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el finiquito de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Srta Nicol Concha Anabalón, C.I. N° [REDACTED] Secretaria de la Escuela El Casino.

2.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente finiquito con cargo a la cuenta presupuestaria 23.01.004 desahucios e indemnizaciones del presupuesto año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/uzg/jha.

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Finanzas DAEM.
- Depto. Personal DAEM.
- Archivo Municipal

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Quillón a 01 de Marzo de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Departamento de Educación Municipal de Quillón y la Srta. **NICOL ANDREA CONCHA ANABALON** Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se acuerda el siguiente finiquito.

PRIMERO: Doña **NICOL ANDREA CONCHA ANABALON** declara haber Prestado Servicios Como Secretaria en la Escuela El Casino, Dependiente del Departamento de Educación de Quillón, Desde el 08 de abril de 2013 y hasta el 29 de febrero 2016. Cesando sus funciones por la causal del Art.161 del código del trabajo. Necesidades de la empresa.

SEGUNDO: Doña, **NICOL ANDREA CONCHA ANABALON**, declara recibir en este acto a su entera satisfacción de parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, la suma que a continuación se indica por los conceptos:

- Indemnización por años de servicio: \$752.643.-

TOTAL: \$752.643.-

Son: setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos.

TERCERO : Doña **NICOL ANDREA CONCHA ANABALON**, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Quillón Departamento de Educación, recibió de esta correcta y oportunamente el total las remuneraciones convenidas de acuerdo a contrato de Trabajo, ejecutando la cancelación de todas sus cotizaciones previsionales, por lo cual no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de I. Municipalidad de Quillón Departamento de Educación, le otorga el más amplio finiquito.

Para constancia firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en el poder del trabajador.


NICOL ANDREA CONCHA ANABALON
C.I. N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
[REDACTED]